



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CS-ED-LI-01-200

MARZO, 2009



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG i DE i

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

1

I. MARCO LEGAL

3

II. OBJETIVO

4

III. LINEAMIENTOS GENERALES

5

- De Edición de las Publicaciones **5**
- Del Tiraje de las Publicaciones **7**
- De la Distribución de las Publicaciones **7**
 - Por Dotación **7**
 - Por Donación **8**
 - Por Venta directa **8**
- Descuentos en las Publicaciones **9**
- Administración y Control de las Publicaciones **10**

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

11

V. GLOSARIO

12

TRIBUNAL DEL
LA FEDERACIÓN
INISTRACIÓN
RÍA



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 1 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, como lo señalan los Artículos 99 Constitucional y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a estos preceptos, el Tribunal Electoral cuenta con autonomía funcional, administrativa, presupuestal y plena independencia para normar su régimen interior y ejercer las facultades para dictar su Reglamento Interno, así como para emitir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento y administración. Tiene un órgano de gobierno colegiado, la Comisión de Administración, que se encarga de su administración, vigilancia y disciplina.

El Artículo 209, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece como atribuciones de la Comisión de Administración, entre otras, el expedir las normas internas en materia administrativa y establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción, así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público, y dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en el Tribunal Electoral.

A través de los años, además de su labor sustantiva el Tribunal Electoral ha venido fortaleciendo su compromiso de realizar investigaciones orientadas a la comprensión del fenómeno político, la función jurisdiccional y la normatividad electoral, así como difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, a través de la edición y distribución de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política.

Es en este sentido, que el personal jurídico, académico y administrativo del Tribunal Electoral, así como el de los órganos electorales federales y locales, instituciones académicas, bibliotecas, partidos y asociaciones políticas han sido los principales beneficiarios de sus publicaciones. Lo anterior, en cumplimiento a la función de difusión del conocimiento en materia electoral a través de sus publicaciones, en los términos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.





**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 2 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En agosto de 2005 la Presidencia del Tribunal Electoral instruyó a la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico llevar a cabo todas las actividades de edición, reproducción y distribución de publicaciones impresas y electrónicas, así como las tareas de diseño e impresión de papelería oficial y material diverso para eventos y cursos y el principal canal de distribución de las publicaciones institucionales fue la donación simple, y con el objeto de ampliar los espacios de divulgación, la Comisión de Administración en marzo de 2006 autorizó la venta de publicaciones al público en general mediante Acuerdo 013/S104(18-1-2006). Sin embargo, dichas actividades se desarrollaron sin contar con lineamientos específicos que las regulen, lo que generó diversas problemáticas.

Las publicaciones se llegaron a considerar como bienes inventariables del Tribunal Electoral, sin embargo, como resultado del análisis de la normativa vigente se encontró que no corresponden a este concepto. Toda vez que si bien es cierto que los insumos básicos para su producción, son adquiridos con recursos presupuestales clasificados en el capítulo 2000 Materiales y Suministros (Bienes de consumo), y que conforme a su uso tienen un desgaste parcial o total, también lo es que habiéndose generado una publicación, debe ser considerada como un producto resultado de las funciones sustantivas y actividades académicas del Tribunal Electoral.

Posteriormente, con la Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de febrero de 2009, se modificó en lo conducente el artículo 55 que establece las atribuciones del Coordinador de Comunicación Social, y los artículos 56 y 56 Bis que instituye la formación y facultades del nuevo órgano consultivo denominado Comité Académico y Editorial.

De esta forma y con la finalidad de que la Coordinación de Comunicación Social cuente con las facultades para llevar a cabo las tareas en materia editorial, se modificaron los "Lineamientos generales para la edición, distribución, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, por lo que para su actualización habrán de incorporarse aquellas aportaciones o mejoras derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su estudio, y posteriormente para su integración, en caso de que éstas resulten procedentes.

La vigencia de los presentes lineamientos generales iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este documento.

TRIBUNAL DEL
LA FEDERACIÓN
ADMINISTRACIÓN
ARIA

 <p>PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	FECHA: 18/MARZO/2009		PÁG 3 DE 14
	ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
	AZCM	GAPC	OMM
Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)	Código: CS-ED-LI-01-200	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
LINEAMIENTOS			
PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN			

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-II-1917; última reforma D.O.F. 26-IX-2008

LEYES

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D.O.F. 26-V-1995; última reforma D.O.F. 15-I-2009
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O.F. 13-III-2002; última reforma D.O.F. 28-I-2009
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 30-III-2006; última reforma D.O.F. 31-XII-2008
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, D.O.F. 24-VII-2008.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D.O.F. 16-VI-1997; última reforma DOF 4-II-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 28-VI-2006; última reforma D.O.F. 05-IX-2007.

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo 016/S1(22-XI-2006) de la Comisión de Administración, mediante el cual aprobó los Lineamientos Presupuestarios.
- Acuerdo de la Comisión de Administración por el que se autoriza la publicación de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, así como Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Tribunal Electoral de la Federación, para el ejercicio fiscal 2008.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 4 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

II. OBJETIVO

Establecer los criterios para la edición, distribución, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que definan las atribuciones y responsabilidades de las áreas que intervienen, así como la procuración del uso eficiente de los recursos de este Organismo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 5 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

III. LINEAMIENTOS GENERALES

DE LA EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES

- El Comité Académico y Editorial es el órgano consultivo encargado de aprobar las directrices de investigación, capacitación y editoriales.

La Secretaría Técnica estará a cargo del Titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral y del Coordinador de Comunicación Social. Cada Secretario Técnico deberá atender, según el ámbito de su competencia, los temas que sean objeto de la sesión correspondiente y que se vinculen con las respectivas atribuciones.

En tanto no se modifique la normatividad correspondiente, la Coordinación de Comunicación Social será la responsable de coordinar las actividades del proceso editorial de publicaciones y será el órgano operativo.

- La Coordinación elaborará el Programa Editorial Anual del Tribunal Electoral para someterlo a la aprobación del Comité Académico y Editorial, atendiendo las propuestas de los Magistrados y del Titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral, con el objeto de ofrecer a distintos destinatarios las publicaciones que, por una parte, permitan difundir el conocimiento generado por este Órgano Jurisdiccional y, por otra, promuevan el análisis y la discusión de sus principales decisiones en materia de impartición de justicia electoral.
- El Presidente del Comité Académico y Editorial someterá, a través de los Secretarios Técnicos, el Programa Editorial Anual a la consideración de la Comisión de Administración para su autorización, con la aprobación del Pleno de la Sala Superior, considerando el tiraje regular, costo de la obra, la versión impresa y electrónica; apegándose a los plazos establecidos para su integración en el Presupuesto correspondiente.
- El Programa Editorial Anual podrá sufrir ajustes y/o modificaciones, a fin de responder a las necesidades e imprevistos que se presenten, apegado a la disponibilidad presupuestal y a las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Tribunal Electoral del ejercicio fiscal correspondiente. Los cambios de carácter técnico serán autorizados por el Comité Académico y Editorial, previo Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, y los de tipo financiero serán sometidos a la consideración de la Comisión de Administración.
- La Coordinación se encargará de realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría Administrativa, para la ejecución del proceso editorial y distribución de las publicaciones conforme al Programa Editorial Anual autorizado. Dichas gestiones tendrán que apegarse a la normatividad interna y a lo que disponga la Comisión de

TRIBUNAL DEL
FEDERACIÓN
ADMINISTRACIÓN
LA



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 6 DE 14

ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
AZCM	GAPC	OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Administración.

- La Coordinación se encargará de la ejecución de los trabajos de edición, coedición, producción y distribución, ya sea en medios impresos o electrónicos, que proporcione la tecnología y que permita llegar a los funcionarios y al público en general. Asimismo, estará encargada de editar el Informe Anual de Labores del Tribunal Electoral.
- En el caso de las coediciones, la Secretaría Administrativa llevará a cabo los trámites correspondientes, para asegurar que los términos contractuales resulten favorables al Tribunal Electoral.
- Los autores que participen en la elaboración de trabajos de investigación para su publicación, en forma remunerada o no, serán mencionados expresamente en su calidad de autores, debiendo, sin excepción, ceder los derechos de autor y patrimoniales de sus trabajos para su publicación impresa y en Internet, y para la primera edición, previa autorización y suscripción del contrato respectivo; en el que además, si fuera el caso, en el contrato se refleje que el Tribunal Electoral podrá realizar cualquier modificación o actualización conveniente.
- La Coordinación realizará la edición completa y actualizada de la Colección Legislaciones, integrada por la Constitución y la Legislación Electoral, tanto Federal como local. Dicha edición podrá constar en forma impresa o en los medios que proporcione la tecnología, lo anterior para ponerla a disposición de los funcionarios y del público en general.
- Se podrán efectuar ediciones facsimilares de aquellas publicaciones que no hayan sido reproducidas de esa manera por otras editoriales o que estén fuera de circulación. Asimismo, podrán editarse las publicaciones que por primera ocasión han sido traducidas al español, previa autorización del autor.

La Coordinación solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos las gestiones necesarias para el registro de derechos de autor y demás trámites relacionados con el ISBN (International Standard Book Number) y el ISSN (International Standard Serial Number) para la edición de las publicaciones elaboradas por este Tribunal Electoral.

Asimismo, elaborará los convenios de coedición y contratos en materia editorial a los que deberán sujetarse el Tribunal Electoral, los cuales serán propuestos por la Coordinación a la consideración del Comité Académico y Editorial para su aprobación.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 7 DE 14

ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
AZCM	GAPC	OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DEL TIRAJE DE LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación propondrá al Comité Académico y Editorial, el tiraje inicial de las publicaciones de acuerdo a su naturaleza, contenido y destinatarios, así como en función a la demanda de trabajos similares con anterioridad, y dentro de los márgenes presupuestales contemplados; la base regular de impresión se considerará de 1,300 ejemplares por título.
- La reimpresión de ejemplares de mayor demanda, reediciones o sobretiros, serán sometidos por el Titular de la Coordinación al Comité Académico y Editorial, para su aprobación, previa consulta de la suficiencia presupuestaria.
- Cuando el tiraje de las publicaciones no permita dotar a todos los beneficiarios señalados en los padrones de distribución, se atenderá preferentemente al personal jurídico del Tribunal Electoral.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES

- La distribución de publicaciones del Tribunal Electoral se realizará por dotación, donación y venta directa, con fines de divulgación de la materia jurídico electoral.
- El porcentaje de publicaciones por venta directa se determinará con base a la diferencia entre el Padrón de distribución por dotación y donación, del total de ejemplares publicados para su divulgación.
- El porcentaje de distribución por dotación corresponderá al total de ejemplares que resulten del Padrón Interno, y por donación del total del Padrón Externo de cada publicación.

POR DOTACIÓN

- Cada vez que haya una nueva publicación a distribuirse, la Coordinación elaborará el Padrón de distribución, de conformidad con lo establecido en el presente lineamiento y atendiendo a la naturaleza de la obra.
- La Coordinación dotará a los Magistrados de la Sala Superior, de las Salas Regionales y a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las publicaciones editadas por este Tribunal Electoral en las cantidades que se consideren pertinentes en cada caso, siempre que la existencia lo permita. A lo integrantes de diversas ponencias y demás funcionarios que lo requieran se les donará de los ejemplares suficientes para el desempeño de sus actividades. Para estos últimos, en caso de estar interesados en adquirir ejemplares adicionales, deberán hacer el pago correspondiente por venta directa de publicaciones.

REGISTRADO
TRIBUNAL DEL
LA FEDERACIÓN
INSTRUMENTACIÓN

 <p>PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	FECHA: 18/MARZO/2009		PÁG 8 DE 14
	ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
	AZCM	GAPC	OMM
Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)		Código: CS-ED-LI-01-200	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LINEAMIENTOS			
PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN			

- En el caso de los autores que no cobren remuneración alguna, por su obra o su colaboración, el Tribunal Electoral les donará 10 ejemplares de la publicación por única vez, los cuales serán utilizados para la promoción de la misma, o uso personal. En su caso, también por única vez, se les podrá vender hasta el 5% del tiraje, al costo de producción.
- A los autores que cobren una remuneración por su obra o colaboración, el Tribunal Electoral les entregará en calidad de donación hasta 3 ejemplares por única vez.

POR DONACIÓN

- La Coordinación atenderá preferentemente la distribución a las autoridades y organismos electorales, nacionales y extranjeros, las instituciones de la sociedad civil relacionadas con la materia electoral.
- La Coordinación enviará al Titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un ejemplar de cada publicación para su distribución en cada una de las bibliotecas de las Casas de la Cultura Jurídica y bibliotecas adscritas al Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte. Asimismo, se podrá enviar un ejemplar a las bibliotecas de las principales universidades del país y del extranjero, que impartan derecho electoral. Del mismo modo se atenderá el correspondiente Decreto de Depósito Legal.
- El Titular de la Coordinación, en colaboración con los Titulares de las diversas Coordinaciones y del Centro de Capacitación Judicial Electoral, propondrá a la Presidencia los proyectos de convenio de intercambio o canje de publicaciones con instituciones nacionales y del extranjero, que editen publicaciones de interés institucional.

POR VENTA DIRECTA

- La Coordinación será la encargada de divulgar y poner a la venta las publicaciones editadas por el Tribunal Electoral, con el propósito de contribuir a la creación de una cultura electoral y poner al alcance del público en general dichas publicaciones.

Para la venta directa, la Coordinación solicitará el apoyo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos para realizar los contratos de consignación mercantil con comercializadoras y librerías del país que se determine.

- Con el objeto de garantizar la divulgación de las publicaciones del Tribunal Electoral al público en general, se establecerá un precio de venta por cada uno de los ejemplares destinados para ello.

Para establecer el precio de venta de un ejemplar, los Titulares de la Coordinación de Comunicación Social y de la Dirección General de Recursos Materiales,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 9 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

elaborarán un proyecto que determine el costo total de la producción y distribución editorial, incluyendo el pago de derechos de autor, trámites de registro de ISBN e ISSN, y la aplicación de descuentos; el cual someterán a la autorización de la Secretaría Administrativa, y ésta última en su oportunidad informará a la Comisión de Administración.

El precio se registrará en la base de datos a cargo del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura y estará disponible para su consulta pública.

- Considerando que además de la tarea jurisdiccional corresponde al Tribunal Electoral desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión de la materia, el pago por concepto de honorarios para crear una publicación, estará excluido del cálculo para determinar el precio de venta por ejemplar.
- La Coordinación atenderá solicitudes de venta de publicaciones vía telefónica y correo electrónico, previo depósito bancario a la cuenta del Tribunal Electoral por el importe de las publicaciones y de los gastos de envío.
- La Coordinación contará con un espacio [librería] destinado para la venta directa de publicaciones al público en general en las instalaciones de la Sala Superior.
- La Coordinación solicitará el apoyo de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, como responsable de enviar a las Salas Regionales una dotación de ejemplares de hasta el 5% del tiraje de una edición y realizar la venta al público. Asimismo, remitirá a la Coordinación una copia del reporte de venta quincenal que hubiere turnado a la Tesorería, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

De igual forma, la Coordinación hará los trámites administrativos necesarios ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, previa autorización de la Presidencia, para que en sus instalaciones se pueda ofrecer en venta las publicaciones del Tribunal Electoral.

DESCUENTOS EN LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación aplicará el 30% de descuento sobre el precio del ejemplar, a los funcionarios del Tribunal Electoral, a los jubilados, a los demás funcionarios del Poder Judicial de la Federación, así como a estudiantes y profesores que se identifiquen con ese carácter, mediante documento oficial vigente.
- En las ferias y exposiciones en las que participe el Tribunal Electoral con el apoyo como responsable de la Coordinación de Información, Documentación e Información, se otorgará al público en general hasta un 25% de descuento sobre el precio de venta del ejemplar.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 10 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- Las comercializadoras y librerías, exclusivamente, tendrán como precio especial para la difusión de las publicaciones del Tribunal Electoral, hasta un 35% de descuento sobre el precio de venta al público, en razón del número de ejemplares que adquieran, con excepción de las obras que requieran un descuento especial, previa autorización de la Comisión de Administración.

El comercializador deberá firmar y entregar a la Coordinación una carta compromiso en la que se obligue a no incrementar los precios más allá del precio de venta con un margen de recuperación de los costos de envío.

- Las publicaciones que por la fecha de su edición, por la dinámica legislativa o por no haber movimiento en las existencias, podrá aplicarse un descuento especial en su precio de venta o, en su caso, donarse previa aprobación del Comité de Desincorporación de Bienes del Tribunal Electoral.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación llevará un registro de las publicaciones del Tribunal Electoral (entradas, salidas por dotación, donación, venta u otro, y existencias), y rendirá un Informe de Distribución semestral al Comité Académico y Editorial.
- La Coordinación contará con un mínimo de existencias de publicaciones que le permita atender las diversas solicitudes en las instalaciones de la Sala Superior.
- La Coordinación **remitirá semestralmente** al Centro de Capacitación Judicial Electoral un **inventario** de las publicaciones para que **determine su vigencia u obsolescencia, informado de ello** al Comité Académico y Editorial y, **en su caso, someta a consideración del Comité de Desincorporación de Bienes del Tribunal Electoral la baja y destino final de las mismas, en los términos de la normatividad aplicable.**
- La Coordinación rendirá semestralmente, un Informe de Ventas y Conciliaciones realizadas con la Tesorería para que se notifique a la Comisión de Administración.
- De los ingresos que se generen por la venta de publicaciones, previa revisión con la Secretaría Administrativa, se informará a la Comisión de Administración, para que, en su caso, se determine su asignación final atendiendo a los Lineamientos Presupuestarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Coordinación con el apoyo de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, publicará en el portal de internet la versión electrónica de las publicaciones que considere pertinentes el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral.

TRIBUNAL DEL
FEDERACIÓN
ADMINISTRACIÓN
A



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 11 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en los procesos de edición, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral.

Los lineamientos que nos ocupan comprenden desde la definición del Programa Editorial Anual, la edición, distribución por donación o venta, así como su administración y control interno.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 12 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. GLOSARIO

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

AUTOR:

La persona que realiza la creación intelectual de una obra literaria o científica. Es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales sobre la obra, reconocidos por la Ley.

COMITÉ ACADÉMICO Y EDITORIAL:

El Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COORDINACIÓN:

La Coordinación de Comunicación Social.

COORDINADOR:

El Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN:

Suma del total del costo de los insumos utilizados así como los costos indirectos e indeterminados, requeridos para la elaboración de la publicación.

DECRETO DE DEPÓSITO LEGAL:

Disposición que obliga a todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, a contribuir e integrar el patrimonio cultural de la Nación, cumpliendo con la entrega de ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del H. Congreso de la Unión.

DISTRIBUCIÓN:

Criterio para dar publicaciones que edita el Tribunal Electoral, sin el pago de una cantidad de dinero de quien las recibe, con la finalidad de difundir el quehacer jurisdiccional y académico de este Organismo hacia personal o entidades vinculadas en materia electoral.

DONACIÓN:

Donación de las publicaciones que se realizan conforme al padrón que incluye a Tribunales Electorales, organismos electorales nacionales y extranjeros, las instituciones de la sociedad civil relacionadas con la materia electoral y bibliotecas universitarias donde se imparta la carrera de Derecho.

FEDERACIÓN

RAL DEL
FEDERACIÓN
STRACIÓN



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 13 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DOTACIÓN:	Distribución de las publicaciones que se realizan conforme al Padrón previamente autorizado, que incluye a los Magistrados de la Sala Superior y Salas regionales, a los Ministros de la SCJN y a los integrantes de las diversas ponencias y demás funcionarios que lo requieran.
EDICIÓN EXTERNA:	Aquellas publicaciones que se imprimen a través de una empresa contratada para dicho fin.
EDICIÓN INTERNA:	Aquellas publicaciones que se reproducen con los recursos humanos, tecnológicos y materiales de la Institución.
LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA ELECTORAL:	Comprende la normativa electoral, tanto Federal como local.
PADRÓN:	Registro de los funcionarios, personas e instituciones seleccionadas para recibir las publicaciones del Tribunal Electoral.
PRECIO DE VENTA:	Valor de comercialización establecido libremente por el editor para cada uno de sus títulos.
PRESIDENCIA:	La Presidencia de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO Y EDITORIAL:	Magistrado Presidente comisionado para presidir el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PROGRAMA EDITORIAL ANUAL:	Documento que contiene la descripción detallada de los objetivos, proyectos, actividades y prioridades de la producción editorial del Tribunal Electoral.

ORAL DEL
A FEDERACIÓN
NISTRACIÓN
NA



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

FECHA: 18/MARZO/2009

PÁG 14 DE 14

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

AZCM

GAPC

OMM

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PUBLICACIONES:	Fuentes documentales especializadas en materia jurídico electoral que edita el Tribunal Electoral con la finalidad de difundir el quehacer jurisdiccional del Organismo.
REGLAMENTO INTERNO:	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SECRETARÍA TÉCNICA:	La Secretaría Técnica del Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TIRAJE:	Número de ejemplares impresos de cualquier publicación, libros, revistas, que son el resultado de una sola edición.
TRIBUNAL ELECTORAL:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
VENTA:	Criterio para entregar las publicaciones que edita el Tribunal Electoral con el objeto de divulgar al público en general, a través del pago de una cantidad de dinero de quien las recibe.



TRIBUNAL DEL
LA FEDERACIÓN
MINISTRACION
ARIA

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

-----**CERTIFICA**-----

Que el presente documento en 17 fojas, corresponde a los **“Lineamientos Generales para la Edición, Distribución, Venta y Control de las Publicaciones Elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”** que contiene las modificaciones y adiciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **367/S12(9-XII-2014)**, emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2014, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE-----

México, Distrito Federal, 8 de enero de 2015.-----

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA